


| | | | |
|--|-----------------|-------------|------------------|
|  | RESOLUCIONES | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-02 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |

RESOLUCION ~~046~~ ~~ENE 2022~~
(Pitalito, **31 ENE 2022**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA VIGENCIA DE 2022, DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA"

El ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,
en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1227 de 2005, Decreto 4661 del 2005, Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 1064 del 2006, Decreto 044 de 2022 y....

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 19981 crea el Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos para los Empleados del Estado.


Que la Ley 734 del 2002 en los numerales 4 y 5 del artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias, participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura deportes y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos.


Que el Decreto 1227 de 2005 establece en el capítulo V artículo 69 la obligatoriedad de las entidades públicas de organizar programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Que es deber del ejecutivo establecer las políticas municipales que busquen orientar los procesos de formación, capacitación e incentivos de los servidores públicos que conlleven a mejorar la calidad de vida laboral y personal de sus empleados logrando el sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el desarrollo de sus funciones.

Que mediante Circular interna No. 125 de 10 de diciembre de 2021 se solicitó a los secretarios y jefes de oficina informar las necesidades de capacitación de las diferentes dependencias, en respuesta a ello se recopila la información por dependencias, se realiza revisión y priorización de las capacitaciones establecidas en el Plan Institucional de Capacitación.

Que la Secretaría General y la Oficina de Talento Humano, construye y socializa la propuesta de Plan Institucional de Capacitación (PIC) con los miembros del

| | |
|--|---|
| Proyectó: María Carolina Apolinar García  | Aprobado por:  |
| Revisado por: | Firma: |
| Firma:  | Nombre: Kevin Yair Melo Hernandez |
| Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban | Cargo: Secretario General (e) |
| Cargo: Asesor Jurídico – Secretaría General | |

| | | | |
|--|-----------------|-------------|------------------|
|  | RESOLUCIONES | | |
| | CÓDIGO: F-GJ-02 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 1/01/2019 |

Comité Institucional de Gestión y Desempeño MIPG quien aprobó la propuesta presentada sobre la adopción del Plan en sesión del día 28 de enero de 2022 mediante acta 01 de 2022.

Que, mediante Decreto 044 del 28 de enero del 2022 se encargó de las funciones de alcalde municipal al Secretario de Infraestructura CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN para el Municipio de Pitalito para la vigencia del año 2022, de conformidad con los procesos adelantados, el cual hace parte integral del presente acto administrativo. Presentado y aprobado ante el Comité Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento administrativo denominado PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, se constituye en la guía de las acciones a desarrollar en el periodo en materia de capacitación, aplicando las acciones necesarias con el firme propósito de facilitar el desarrollo integral de los servidores públicos del Municipio de Pitalito, buscando potencializar sus aptitudes y habilidades, en procura permanente del mejoramiento institucional como elemento primario de la excelencia.



ARTÍCULO TERCERO: La ejecución, el seguimiento y el cumplimiento del presente programa están bajo la responsabilidad de la Secretaría general.

ARTÍCULO CUARTO: De todas las capacitaciones programadas, se tendrá control de asistencia y serán de obligatoria asistencia para quienes están dirigidas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 31 ENE 2022

CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Alcalde Municipal (e)

| | |
|--|-----------------------------------|
| Proyectó: María Carolina Apolinar García  | Aprobado por: |
| Revisado por: | Firma: |
| Firma: | Nombre: Kevin Yair Melo Hernandez |
| Nombre: Andrés Camilo Alvarado Esteban  | Cargo: Secretario General (e) |
| Cargo: Asesor Jurídico – Secretaría General | |